Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

2º ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DEL SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO "DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA CAPACIDAD, SOLVENCIA DE LA EMPRESA O ENTIDAD Y OFERTA DE PLAZAS" DEL EXPEDIENTE CA-20/2022D DENOMINADO CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA CON TERAPIA OCUPACIONAL, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Reunida la Comisión de Valoración para el examen y calificación de la documentación aclaratoria del sobre único electrónico "Documentación justificativa de la capacidad, solvencia de la empresa o entidad y oferta de plazas", se acuerda requerir, en segundo trámite, para la subsanación de los siguientes defectos u omisiones detectados a las entidades que se indican a continuación:

- **FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN**

- Se le requiere aporte nuevamente y debidamente cumplimentado el **Anexo V**, relativo al los requisitos de acceso al concierto social (al tratarse de un nuevo centro), marcando una de las opciones respecto a la titularidad del centro (o ser titular del mismo antes el Registro de centros o contar con un derecho real de uso).

- Se le requiere aporte nuevamente y debidamente cumplimentado **Anexo VIII** relativo a la proposición económica. Deben marcar la opción que corresponda en relación al IVA.

- Se le requiere nuevamente el **Anexo IX-A**, relativo a la nueva oferta de plazas (si se trata de un nuevo centro), debe quedar reflejado de manera expresa el número de plazas que se ofertan. En la documentación aportada no se evidencia cuál es la oferta de la entidad.

- **ASPRODISIS**

- Respecto del **IAE** declaración responsable de no haberse dado de baja de la matrícula del citado impuesto.

- **ASOC. DISCAP INTELECTUAL "JODAR"**

Se le requiere aclaración de la oferta de plazas, en los siguiente términos:

- **Anexo IX-A**, relativo a la oferta de nuevas plazas: al contar el Centro con una Acreditación de 20 plazas deberán presentar este Anexo en el que detallen que la tipología de plazas es CD DI>19 y en el número de plazas disponibles para Concierto Social el total de plazas que quieran concertar, con un máximo de 16 plazas por ser la Oferta ASSDA máxima del Área.

- ANEXO IX B, relativo a la modificación de plazas: En este Anexo deberán reducir a 0 las 7 plazas que tienen concertadas para la tipología de CD DI <19. En dicho Anexo en tipología de plazas deberán indicar CD DI <19, Nº de plazas disponibles para concierto social previas 7 plazas, tipo de modificación Reducción, Nº de plazas que modifica 7, Nº de plazas disponibles para concierto social tras modificación 0 plazas.